

# LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6,50 - 20 páginas en 2 cuerpo  
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 569  
Miércoles 25 de marzo de 2026

PROTESTAN PORQUE DEMORA EL RESARCIMIENTO

## CHOFERES DE LA PAZ Y EL ALTO PARALIZAN HOY SUS OPERACIONES

LOS TRANSPORTISTAS ANUNCIARON QUE TENDERÁN BLOQUEOS EN MIL ESQUINAS CON SUS VEHÍCULOS. EL EJECUTIVO ASEGURA QUE YA COMENZÓ LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR REPARACIONES. CIUDADES » PÁG. 2



EL AMPLIADO NACIONAL DE LA COB APROBÓ MOVILIZARSE CONTRA EL GOBIERNO. ECONOMÍA » PÁG. 3

SALUD

**EL SEDES PACEÑO SE DECLARA EN ALERTA ANTE LOS CASOS DE VIRUELA DEL MONO**

SOCIEDAD » PÁG. 3



ELECCIONES

**EL TSE TIENE 25 DÍAS PARA ORGANIZAR BALOTAJES EN SIETE DEPARTAMENTOS**

POLÍTICA » PÁG. 4



**CON ESTA EDICIÓN**



## SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lista de deudores de Impuestos Municipales con Liquidación por Determinación Mixta y Auto Inicial de Sumario Contravencional de Inmuebles, Vehículos, Patente de Funcionamiento Anual y Facilidades de Pago Incumplidas  
GESTIÓN 2026

Consulta tu deuda



## ELECCIONES

## ROCA PROTESTA ANTE SILENCIO EDIL EN LA URBE ALTEÑA

Eliser Roca, alcalde electo del municipio de El Alto, cuestionó a la alcaldesa saliente, Eva Copa, por no iniciar el proceso de transición y anunció que impulsará auditorías especiales sobre las obras ejecutadas durante la actual gestión municipal.

"Estoy muy preocupado. La actual Alcaldesa ya debería emitir la normativa de transición; no sé qué espera. Que lo haga de una vez. Si tiene la capacidad de hacerlo, junto a nuestro equipo jurídico haremos llegar en el transcurso del día una nota con los lineamientos para su aplicación", indicó en conferencia de prensa.

El ganador de las subnacionales en la urbe alteña señaló que conoce la situación de la gestión saliente y aseguró que la revisión de las obras se realizará conforme a la normativa vigente. "Vamos a optar por una auditoría especial, que implica hacer un corte y revisar de inmediato las obras", manifestó. Roca apuntó al distribuidor de Río Seco que recientemente fue entregado.



GANADOR. El candidato Eliser Roca.

## LOS TRANSPORTISTAS SÓLO SE REUNIRÁN CON EL PRESIDENTE

## Choferes de La Paz y El Alto pararán por 24 horas



Anunciaron que tenderán el "bloqueo de las mil esquinas", en la ciudad de La Paz.

GUILLERMO NINA  
La Prensa

"El Gobierno nos tomó el pelo, porque no cumplió los acuerdos que hicimos. Hoy (ayer) vamos a romper ese acuerdo y vamos a tomar otras medidas. Es por eso que mañana (por hoy) vamos a hacer el bloqueo de las mil esquinas, será un paro contundente y con nuestros vehículos. Vamos a paralizar totalmente el departamento de La Paz", anunció el dirigente de la Federación de Cho-

feres 'Chuquiago Marka', Santos Escalante, en conferencia de prensa.

El transportista recordó que las autoridades no hicieron efectivo el resarcimiento económico a los choferes afectados por la mala calidad de la gasolina. "Al menos 2.500 conductores tenían que recibir el resarcimiento y no pasó nada. Ahora le exigimos al Gobierno un periodo de gracia para el transporte, no puede ser que hasta el momento debamos invertir en la reparación de nuestros motores y no nos den el resarcimiento. Un chofer espera 15 días para la reparación de una culata, mientras tanto de qué vive el compañero", reiteró el representante del sector.

En tanto que el secretario ejecutivo de la Asociación del Transporte Libre de La Paz, Limber Tanca-

## INFORMAN QUE YA SE PAGA

El presidente de YPFB, Yussef Akly, informó que el proceso de compensación económica a los conductores afectados por la mala calidad de la gasolina, se inició el pasado viernes, por lo que ya se erogó 1,5 millones de bolivianos. "Registramos a la fecha 1,5 millones de bolivianos en pagos. Son más de 1.000 personas que presentaron sus registros y dentro de esto, ya se inició el pago", indicó la autoridad a la hora de señalar que no entiende por qué se llamó a un paro. Akly aseguró que en esta jornada continuará el pago del resarcimiento, cuyo monto total se calcula en Bs 2,5 millones.

ra, aseguró que las autoridades nacionales no cumplieron los acuerdos. "Hubo promesas por parte del Presidente del YPFB y por parte del Ministro de Hidrocarburos, pero lamentablemente no se cumplió nada. Seguimos con la gasolina basura y ningún compañero se benefició con el resarcimiento", dijo en tono molesto.

## » REUNIONES SIN ASISTENTES

Se planificaron reuniones con las autoridades de YPFB y del Ministerio de Hidrocarburos, que no se realizaron, por lo que, a partir de ahora, los transportistas anunciarán que sólo se reunirán con el Presidente y ya no con sus interlocutores. "Con la única autoridad que nos podemos reunir es con el Presidente (Rodrigo Paz). De no ser así, vamos a ir a un paro indefini-

do de transporte", adelantó el ejecutivo departamental, Edson Valdez. Los choferes, por medio de un comunicado, hicieron conocer los puntos de bloqueo que se producirán hoy.

Reynaldo Luna, otro de los dirigentes del transporte, confirmó que se había programado una reunión con el Gobierno, pero las bases decidieron no asistir por el incumplimiento gubernamental. "El diésel también afectan a nuestros vehículos de transporte pesado, hasta la fecha tenemos 100 motorizados dañados en La Paz", afirmó el representante de los choferes, extremo que fue desmentido por el presidente de YPFB, quien aseguró que no hubo reclamos con relación al diésel que se distribuye en el territorio nacional.

Tampoco hubo reclamos por esta razón.

SE FORMARÁN COMISIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DOCUMENTAL  
DOCKWEILER Y ARIAS INICIAN LA TRANSICIÓN MUNICIPAL

El alcalde electo de La Paz, César Dockweiler, y la actual autoridad de la comuna paceña, Iván Arias, se reunieron ayer e iniciaron un acercamiento para comenzar el proceso de transición en la Alcaldía. Arias planteó crear 10 comisiones para este proceso, sin embargo, Dockweiler propuso 60. "No hay ningún problema,

entonces vamos a trabajar de esa manera", respondió el Alcalde, quien aconsejó a Dockweiler "cuidarse de los traidores".

Arias indicó que las comisiones presentarán una agenda de trabajo para informar hasta qué fecha se entregará la documentación. "El acto final de entrega de documentación,

foliada, documentada, la haríamos entre el 22 y el 24 de abril, ése es el plazo máximo", indicó. Sin embargo, Dockweiler, recomendó que se debe iniciar el periodo de transición después de conocer los resultados oficiales del proceso electoral, tal como señala la ley de transición municipal, por lo que se comenzaría a trabajar a

partir de este fin de semana, en el mejor de los casos.

"Si queremos hacer bien las cosas, solicito a la Alcaldía que podamos dar cumplimiento a lo que señala la ley", dijo a tiempo de solicitar que la documentación física y digital debe ser entregada hasta el 10 de abril y no el 22 como planteó Arias.



ENCUENTRO. La reunión se produjo en oficinas municipales.

# RESOLUCIÓN DEL AMPLIADO NACIONAL La COB se movilizará contra el Gobierno



Participaron sectores que expreson su molestia por algunas medidas del Ejecutivo.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

La dirigencia de la Central Obrera Boliviana (COB) escuchó ayer en el ampliado nacional las protestas de diversos sectores laborales, desde el rechazo a cualquier intento de modificar la Ley General del Trabajo hasta la mala calidad de la gasolina que deja a muchos transportistas sin su principal herramienta de trabajo. Los dirigentes dieron su respaldo para iniciar movilizaciones para demandar al Gobierno la atención a sus demandas.

Al cierre de la presente edición, los dirigentes debatían anoche las características de estas movilizaciones.

En el encuentro estuvieron presentes representantes de varios sectores, incluso aquellos que tienen poca participación en actividades de la máxima organización laboral. Por ejemplo, el dirigente del Transporte Interprovincial, Wilmer Condori, asistió al ampliado para denunciar que la mala calidad de la gasolina persiste y

genera problemas en sus motores. Denunció que al menos el 50 por ciento del servicio se encuentra paralizado debido a que deben reparar los motores que fueron dañados.

Por su parte, la dirigencia nacional de los fabriles informó que este sector se declaró en estado de emergencia debido a que los empresarios privados pretenden modificar la actual Ley General del Trabajo.

El secretario ejecutivo de la Confederación de Fabriles, Mario Segundo, sostuvo que su sector rechazará cualquier propuesta al respecto y demandará que se respete el Decreto 521, que establece la prohibición de toda forma de vulnerar la normativa.

El ministro de Trabajo, Édgar Morales, anunció que una comisión tripartita, integrada por autoridades, dirigentes de los trabajadores y empresarios, se encargará de proyectar la

**» DATOS**  
» El ampliado de la COB se realizó en instalaciones de la Federación de Mineros.  
» El encuentro se inició por la mañana y las conclusiones todavía estaban en consideración al final de la tarde de ayer.

“modernización” de la normativa laboral vigente desde 1939. “La comisión tripartita estará compuesta por los trabajadores, por el sector empresarial y obviamente nosotros, como Gobierno, vamos a participar en ese trabajo”, sostuvo.

La actual normativa laboral que está vigente en Bolivia fue promulgada por el presidente Germán Busch en 1939, es considerada una Ley progresista y algunos la calificaron incluso de socialista.

La Federación de Entidades Empresariales Privadas de Cochabamba (FEPC) presentó recientemente al Gobierno un proyecto para “modernizarla y adecuar-

la” a los cambios del mercado laboral, además de frenar la creciente informalidad.

El ampliado cobista se convocó para las 9:00 de la mañana de ayer y al finalizar la tarde todavía se debatían algunas de las conclusiones en las instalaciones de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB).

El encuentro se realizó a puertas cerradas y no se permitió el ingreso de periodistas interesados en cubrir el encuentro de los representantes sindicales.

## MOVILIZACIÓN NACIONAL MAESTROS VUELVEN A LAS CALLES POR MÁS SALARIO

El magisterio urbano será el primer sector en salir a las calles hoy en todo el país en demanda de un incremento salarial acorde a los precios de los productos de la canasta familiar. Los docentes consideran que el alza que dispuso el Gobierno al salario mínimo nacional, que llega a 3.300 bolivianos, muestra la disparidad que hay en este sector debido a que hay maestros, quienes con 72 horas de trabajo, perciben un sueldo básico de 2.548 bolivianos.

En el caso de La Paz, la dirigencia de este sector convocó a una movilización para la tarde de hoy. El representante de los profesores de la ciudad de El Alto, Álex Morales, denunció que en su sector los maestros

“no recibimos ni 10 centavos de incremento”, además que no participan en las negociaciones en las que se define la política educativa nacional.

Morales dijo que las demandas por mejores condiciones no son atendidas por parte del Gobierno, como el pedido para acceder a una jubilación con el 100 por ciento del sueldo activo. “Un trabajador, un maestro cuando va a la Caja lo primero que hace es perdersignarse porque no sabe si va salir vivo o muerto, porque así de pésima es la atención”, retrató.

Expresó su molestia por la conducción nacional, que “dejó de luchar por las bases”, dijo.

## BOLIVIA PASA DE CCC- A CCC+ MEJORA LA CALIFICACIÓN, DE NEGATIVA A ESTABLE

“Hoy recibimos una señal importante, S&P mejoró la calificación de riesgo de Bolivia en dos niveles, de CCC- a CCC+, y cambió la perspectiva a estable”, escribió en sus redes sociales el ministro de Economía, Gabriel Espinoza, quien explicó que esto representa un cambio en el plano internacional, que le permitió al país pase de una situación negativa a estable.

“No es un dato menor. Este avance de dos escalones nos deja a un solo nivel de la categoría B y refleja que las medidas que tomamos para ordenar la economía, reducir desequilibrios y

recuperar confianza empiezan a ser reconocidas internacionalmente. Queda mucho por hacer, pero esta noticia confirma que Bolivia está en la dirección correcta”, sostuvo.

Standard & Poor's (S&P) Global Ratings, una calificadora internacional, mejoró la condición crediticia de Bolivia de CCC-, en la que se encontraba, a CCC+ y con la posibilidad de que pueda llegar a la categoría B.

La calificación del país durante la anterior administración estatal dejó al país con una mala imagen internacional.

El Directorio, Ejecutivos y Colaboradores del Grupo Financiero Crédito expresan su profundo pesar y se adhieren al dolor que embarga a la familia Hausherr Ariñez por el sensible fallecimiento de:

### Rosa Ariñez de Hausherr Q.E.P.D.

Mamá de nuestro Vicepresidente Ejecutivo, *Christian Hausherr Ariñez*.

Acompañamos a su familia en estos momentos de dolor y les expresamos nuestras más sinceras condolencias.

La Paz, 23 de marzo de 2026

**axs** COMUNICADO  
AXS Bolivia S.A. informa a sus usuarios que procederá al corte de sus servicios, de acuerdo con la modalidad de pago, en los siguientes términos:  
• 7 de abril: Cuentas de pago de servicios que no hayan pagado por el mes anterior o no presenten el pago de abril de 2026.  
• 13 de abril: Cuentas de pago de servicios que no hayan pagado por el mes anterior o no presenten el pago de abril de 2026.  
La Paz, 23 de marzo de 2026  
Consultas: 600 11 1111 y www.axsbolivia.com

SE REPORTA LA ENFERMEDAD EN TRES MUNICIPIOS

# La Paz, en alerta por 5 casos de viruela simica

El Sedes activa protocolos en centros de salud para frenar los contagios.

WILMA PÉREZ SOLIZ  
La Prensa

Autoridades del Servicio Departamental de Salud (Sedes) de La Paz declararon oficialmente la alerta epidemiológica ante la confirmación de cinco casos positivos de viruela símica (Mpox). La mayoría, en la sede del gobierno.

La medida busca activar de forma inmediata los protocolos de detección, notificación y aislamiento en todos los niveles de atención médica, tanto en el sistema público como en el privado, para contener el avance del virus, tras un periodo de silencio epidemiológico.

Según el reporte oficial brindado por la jefa de la Unidad de Epidemiología, Jhoselyn Mamani, los contagios se concentran principalmente en el área metropolitana paceña.

De los cinco pacientes registrados hasta la semana epidemiológica número 11, del domingo 15 al sábado 21 de marzo, tres corresponden al municipio de La Paz, uno a El Alto y uno a Viacha.

La autoridad aseguró que todos los pacientes se encuentran actualmente estables, cumplen el aislamiento respectivo en sus domicilios y n proceso de recuperación.

"El objetivo de esta alerta es que todo el personal de salud esté atento ante la identificación de cualquier síntoma sospechoso", explicó Mamani.

Además de los casos ya confirmados, el sistema de vigilancia activa realiza el seguimiento a cuatro personas sospechosas quienes aguardan los resultados de laboratorio.

Las brigadas médicas trabajan ahora en la identificación de los contactos estrechos para cortar la cadena de transmisión en forma oportuna.

La historia de esta enfermedad en el país se remonta a agosto de 2022, cuando se notificó el primer caso en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En esa gestión, el departamento de La Paz tuvo en total nueve pacientes. Tras un tiempo sin reportes, la reaparición del virus obligó a las autoridades a reforzar la vigilancia.

Ante este panorama, la funcionaria del Sedes instó a la población a acudir al centro de salud más cercano ante la presencia de erupciones cutáneas in-

aplicables, fiebre o ganglios inflamados.

Paralelamente, el reporte epidemiológico semanal cuenta de otras preocupaciones para la región, como los 118 casos de chikungunya y 92 de dengue.

Ante la cercanía de Semana Santa y el incremento

de viajes a zonas tropicales y santuarios, las autoridades recomiendan extremar cuidados. Para enfermedades transmitidas por mosquitos, el uso de repelente y ropa de manga larga es imprescindible, mientras que para la viruela símica,

el contacto estrecho y la higiene constante continúan como los puntos críticos de control para evitar que las cifras sigan en ascenso en el curso de las próximas semanas en el departamento.

"Tenemos cuatro casos sospechosos. Estamos en la toma de laboratorios y ejecutamos la vigilancia activa y el seguimiento oportuno para evitar la expansión del mal".

JHOSELYN MAMANI  
JEFA DE EPIDEMIOLOGÍA SEDES LA PAZ

## LA VIRUELA SÍMICA O DEL MONO

es una infección viral en la que una persona desarrolla fiebre, fatiga, dolores musculares y una erupción cutánea que puede afectar a todo el cuerpo.

La mayoría de los casos se superan en dos o cuatro semanas después. Esta enfermedad poco común, por lo regular se presentaba principalmente en países del centro y occidente de África. Desde enero de 2023, se reportaron brotes continuos en la República Democrática del Congo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró recientemente este brote como una emergencia de salud pública de interés internacional.

Este es el nivel de alerta global más alto de la OMS, que reconoce la posible amenaza a los países en todo el mundo.

Los centros para el control y la prevención de enfermedades evalúan el riesgo de infección para la población general como muy bajo en mortalidad.

**SÍNTOMAS DE LA AFECCIÓN**

- Inicio repentino de fiebre, por encima de los 38 grados.
- Fuerte dolor de cabeza y agotamiento constante e inicio de intensos dolores musculares y de huesos.
- Inflamación de los ganglios linfáticos y debilidad que es casi imposible estar de pie.
- Lesiones en la piel en forma de ampollas que luego se secan y caen.

## LOS NIVELES DE LOS RÍOS ESTÁN EN AUMENTO

### SENAMHI EMITE ANUNCIOS ANTE POSIBLES DESBORDES

Técnicos de Meteorología emitieron tres alertas hidrológicas de prioridad naranja y roja ante el incremento significativo en los niveles de los ríos en diversos departamentos del país.

La medida, vigente entre el 24 y el 30 de este mes, advierte de ascensos progresivos y repentinos con riesgo inminente de desbordes de los afluentes que podrían afectar a centros poblados y áreas productivas del país.

En la ciudad de La Paz, la alerta naranja rige para las cuencas de los ríos Irpavi, Choqueyapu, Achumani y Huayña Jahuira. Los vecinos de las urbanizaciones

en riesgo incluyen las zonas de Aruntaya, Irpavi, viviendas ubicadas a los largo de la avenida Costanera, diversos sectores de la zona Sur, además del Plan Autopista.

Asimismo, en otras regiones del departamento como los Yungas y el norte paceño, se prevén ascensos en los ríos Tipuani, Mapiri, Coroico y Boopi, que afectarán a municipios como Guanay, Caranavi, La Asunta y Palos Blancos, entre otros de este sector.

Al momento la situación es más crítica en el departamento de Cochabamba, donde se declaró alerta roja para la cuenca baja de los ríos Chapare y Mam-

recillo. En esta región, los niveles alcanzaron alturas críticas que hacen inminente su desborde, lo que pone en peligro a pobladores de los municipios de Santa Rosa del Chapare y poblaciones cercanas.

Simultáneamente, rige otra alerta naranja que afectará a los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Beni y La Paz.

Los ríos Ivirgarzama, Chimoré, Rocha e Ichilo pueden causar posibles afectaciones en los municipios de Cochabamba, Sacaba y Puerto Villarroel.

El reporte también extiende la vigilancia a los departamentos de Beni y San-

ta Cruz. En tierras benianas, se monitorean los ríos Maniqui, Yacuma e Ibaré, con riesgo para los municipios de San Borja y Trinidad.

En Santa Cruz, la alerta naranja incluye a los ríos Ichilo, Grande, Pirai y Yapa-cani, con inminente advertencia a comunidades de Okinawa, Warnes y la propia capital cruceña.

Los meteorólogos instan a la población y a las autoridades locales a mantener una vigilancia constante, dado que la persistencia de las lluvias intensas podría provocar inundaciones en las próximas horas en las áreas ribereñas identificadas.



CAUDAL El nivel del río Huayña Jahuira subió con la lluvia de ayer.

SERÁ UN PROCESO HISTÓRICO POR SU BREVEDAD

# El TSE tiene 25 días para organizar siete balotajes

El presidente del ente electoral, Gustavo Ávila, anunció debates simultáneos el 12 de abril.

SUSANA SALINAS APAZA  
La Prensa



DEMOCRACIA. Se cree que al menos 6.7 millones de electores volverán a las urnas para el balotaje. En la foto, Anabel Angus.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) está en una carrera contrarreloj sin precedentes. Después de consolidar los resultados de las subnacionales, confirmó que dispone de sólo 25 días para organizar la segunda vuelta en la que se elegirá gobernadores en siete departamentos, un desafío logístico que pondrá a prueba su capacidad administrativa en un tiempo récord.

El presidente del TSE, Gustavo Ávila, en una entrevista, destacó la magnitud del esfuerzo que implica cumplir el programa del calendario electoral de cara al domingo 19 de abril.

"Es un récord el balotaje que se viene, porque nunca hemos organizado un proceso electoral en 25 días. Por lo tanto, vamos a volver a tomar esa posta y vamos a demostrar esta organización en tan corto tiempo", afirmó Ávila.

## » LOGÍSTICA

Para cumplir el ajustado cronograma, el TSE diseñó una estrategia de optimización de recursos y tiempos clave para la organización de las votaciones en siete de los nueve departamentos del país.

La segunda vuelta se activará en aquellos departamentos en los que ningún candidato a las gobernaciones alcanzó la mayoría absoluta o la diferencia necesaria de 10 puntos sobre el segundo después de obtener 40 puntos porcentuales. De acuerdo con los datos

preliminares del Sistema de Resultados Electorales Preliminares y los datos que arroja el cómputo oficial, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni y Oruro se perfilaban para ser escenario de un balotaje, en el que participarán más de 6,7 millones de electores.

Con el fin de agilizar la distribución del material electoral, el TSE informó que reutilizará ánforas, mamparas y ma-

## » DATOS

> El reto no es menor. En menos de cuatro semanas, el TSE debe imprimir millones de papeletas con las nuevas duplas de candidatos, capacitar jurados y desplegar el material hacia áreas rurales y urbanas de las siete regiones en cuestión.

letas electorales de la primera vuelta, anunció Ávila. También

mencionó que se trabajará bajo el mismo padrón biométrico utilizado el domingo, dada la imposibilidad técnica de abrir un periodo de registro en menos de un mes.

Finalmente anunció que se prevé que el domingo 12 de abril se realicen los debates en los siete departamentos, de manera simultánea con similares características al anterior.

Los ciudadanos volverán a las urnas en breve.

## QUIENES NO VOTARON QUEDARÁN SIN SANCIONES

En una aclaración importante para la ciudadanía de cara al balotaje del próximo 19 de abril, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) confirmó que todas las personas que no asistieron a las urnas en la primera jornada electoral podrán ejercer su derecho al voto en la segunda vuelta sin enfrentar impedimentos, sanciones o necesidad de realizar trámites previos.

"No vamos a modificar el padrón, no podemos tocar el padrón electoral, ni habilitar ni registrar a nuevos. Vamos a ir con el mismo", indicó.

## HABRÁ DURAS SANCIONES POR NEGLIGENCIA EN EL

TED CRUCEÑO El Tribunal Supremo Electoral anunció sanciones a los responsables del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz por las irregularidades detectadas el domingo en San Ignacio de Velasco, que afectaron a unos 17 mil ciudadanos y que obligan a repetir la jornada electoral. El presidente del TSE, Gustavo Ávila, explicó que el proceso debe cumplirse en los próximos 15 días, según la ley.

DECLARÓ ESTASDO DE EMERGENCIA EN LAS 16 PROVINCIAS DE COCHABAMBA

## LEONARDO LOZA DENUNCIA MANIOBRAS PARA "ESCAMOTEAR" SU "TRIUNFO"



CANDIDATO. Loza durante los comicios del domingo.

En un escenario de alta tensión política y dos días después de los comicios subnacionales, el candidato a la Gobernación de Cochabamba, Leonardo Loza, denunció que se gesta un presunto intento de manipulación de resultados para forzar una segunda vuelta electoral departamental.

El candidato fundamentó su reclamo en la paralización temporal del recuento oficial y calificó el hecho como una maniobra para beneficiar a quien ocupa el segundo lugar.

Loza advirtió a las autoridades del Tribunal Electoral Departamental y del

Tribunal Supremo Electoral de que cualquier alteración de los datos tendrá consecuencias. "Ni se atreven a manipular la voluntad democrática del pueblo", sentenció el candidato, quien dijo que su organización política se mantendrá vigilante para custodiar cada voto.

Además, aseguró que los resultados preliminares, que le otorgan en la actualidad el 39,77 por ciento, son una base sólida que se consolidará y ampliará con el voto rural.

## » DATO

> Loza confía en que datos de las 181 actas restantes lo impulsarán por encima del umbral del 40 por ciento y le otorgarán una brecha superior a 10 puntos porcentuales con su rival, Sergio "Vikingo" Rodríguez (APB-Sumate).

"Nuestra victoria en primera vuelta es irreversible", afirmó Loza, después de argumentar que el pro-

cesamiento de las 181 actas pendientes del área rural le permitirá superar el umbral del 40 por ciento con la ventaja de 10 puntos necesarios para evitar conscurrir en el balotaje anunciado.

La denuncia surge en un momento crítico del cómputo. De acuerdo con el entorno del candidato, la pausa en el recuento de votos reavivó las sospechas de posible "manipulación".

Loza anunció que los pobladores de las 16 provincias están en vigilia.

## NARCOTRÁFICO TRASLADAN A IMPLICADOS DEL CASO MARSET A DOS PENALES

En operativos de alta seguridad realizados el lunes 23 por las autoridades policiales, se procedió con la reubicación de 15 individuos identificados como parte del anillo de seguridad del narcotraficante uruguayo Sebastián Enrique Marset Cabrera.

Después de su reciente captura en Santa Cruz de la Sierra y su posterior expulsión a los Estados Unidos, la justicia determinó que los implicados sean trasladados desde el penal de Palmasola hacia otros dos recintos de máxima seguridad.

Así que seis de ellos fueron conducidos al penal de Chonchocoro, en La Paz; otros siete a Cantumarca, Potosí; y dos permanecerán en Palmasola, Santa Cruz.

La decisión responde a un análisis de riesgo tras el reciente ataque a dos efectivos policiales en la zona del Urubó, en el municipio de Porongo, quienes fueron encontrados enmanillados en un inmueble que se presume pertenecía al narcotraficante. El caso continúa bajo investigación



PRISIÓN. Sebastián Marset, después de su captura.



# PERSONAL DE LA POLICÍA ANALIZA GRABACIONES DE SEGURIDAD Acribillan a un chofer en una zona de El Alto

El hombre tenía aproximadamente 35 años. Los investigadores policiales analizan registros de cámaras para encontrar al o a los autores del crimen.

MICAELA VILLA LAURA  
La Prensa

Un hombre fue asesinado la tarde del lunes 23 en la ciudad de El Alto. Él era conductor de servicio público, tenía aproximadamente 36 años y fue atacado en la zona Primero de Octubre, del Distrito 8. De acuerdo con el reporte preli-

minar brindado por Roberto Cuenca, director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de El Alto, el cuerpo de la víctima fue hallado cerca de su vehículo de servicio público y que le perteneció en vida.

El examen forense reveló que el hombre recibió al menos cuatro impactos de proyectil, tres en el tórax y uno en la cabeza. Su muerte fue instantánea.

Las autoridades presumen que la víctima intentó escapar de sus agresores tras ser interceptado fuera de su automóvil, ya que el cuerpo fue encontrado a unos siete metros de distancia del motorizado. Un detalle clave en la investigación es que no se produjo el robo de sus pertenencias personales, por lo que se presume que no se trata de un asalto convencional.

Las pesquisas se orientan hacia otros móviles.

“Se ha podido verificar la presencia de un cadáver de sexo masculino, fue encontrado en vía pública y cerca de un vehículo. Según su examen externo que se pudo hacer en el lugar, se presentan heridas de proyectil de arma de fuego”, informó ayer el Director de la FELCC alteña.

» IMPACTOS DE BALA Este hecho se suma a una serie de incidentes violentos registrados en la urbe alteña, que incluye el hallazgo de un cadáver en el relleno sanitario de Ingenio, a finales de febrero, y un caso de sicariato reportado el pasado 20 de febre-

35

» La víctima tenía cerca de 35 años. Se investiga este crimen. No puede ser un asalto porque no se llevaron sus objetos personales.

ro, donde un joven murió acribillado por sujetos que iban a bordo de un taxi. Personal de la Policía continúa el rastillaje en la zona y la revisión de grabaciones de cámaras de seguridad para identificar al o a los responsables de este crimen que ha conmocionado a los vecinos del sector.

“La víctima ha sido plenamente identificada, se ha informado a los familiares, y sobre las características, no podríamos adelantar, solamente puedo comentar, que tenía sus objetos personales, no le han robado absolutamente nada”, prosiguió el jefe policial.

El caso se encuentra en etapa de investigación para

determinar las circunstancias de este asesinato.

“El hombre fue encontrado a unos siete metros aproximadamente de su vehículo. Ha sido atacado fuera del vehículo, habría tal vez corrido o tratado de escapar. Recibió un impacto en la cabeza”, dijo.

Este caso se suma a otro que sucedió la semana anterior. El jueves 19 de marzo, en la zona de San Luis Pampa, Nelly, una mujer de 37 años, fue acribillada a plena luz del día.

La víctima recibió seis disparos, dos de ellos en el pecho y la cabeza, después de dejar a sus dos hijos de ocho y 14 años en una unidad educativa.

El sospechoso de ese feminicidio es el exesposo de la víctima. Fue captado por cámaras de seguridad y actualmente está en prisión.

## EL JOVEN MURIÓ EL LUNES 23, TENÍA 18 AÑOS ABREN INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO HOMICIDIO DE CADETE; ANAPOL DESMIENTE LA VERSION DE LA MADRE

El Ministerio Público inició una investigación de oficio para esclarecer las causas del fallecimiento, el domingo 22, de Pablo R., un cadete de la Academia Nacional de Policías (Anapol), que ocurrió el lunes pasado y bajo circunstancias que generaron controversia entre los familiares y la institución.

El caso tomó relevancia pública después de conocerse las declaraciones de la madre del occiso, quien denunció presuntas irregularida-

des y signos de violencia en el cuerpo de su hijo. Según la versión familiar, el joven fue víctima de agresiones físicas dentro de la Academia, ya que presentaba golpes y coágulos en el cerebro.

Sin embargo, según el examen médico forense, el joven murió por neumonía y complicaciones respiratorias.

### » ANAPOL

Ante las acusaciones de la progenitora, las autoridades de Academia policial desmin-

tiendo categóricamente su versión. Según la institución, el cadete presentó complicaciones de salud de origen natural y recibió auxilio médico inmediato, ya que se siguió los protocolos establecidos.

El director de Anapol, Max Cerruto, aseguró ayer en rueda de prensa que no hay indicios de “abuso de autoridad” ni de agresiones que hubieran provocado su deceso. “En esta Academia no se permite ningún modo de maltrato. Nosotros promovemos

los derechos humanos en las prácticas cotidianas”, dijo.

“Les he entregado a mi hijo sin una picadura de dientes. Haré justicia por ti, hijo”, decía la madre junto al cadáver del joven.

Como parte de la investigación, personal investigativo dispuso el precintado de las áreas donde el cadete realizaba sus actividades; la toma de declaraciones a sus compañeros de curso y oficiales de turno, además de la revisión de su historial médico.



CONFERENCIA. El director de Anapol, Max Cerruto.

**COPIA LEGALIZADA**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2026  
La Paz, 19 MAR 2026

**VISTOS:**  
El Memorandum GM-Me-23/2026 de 19 de marzo de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**  
Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el Inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 9 de noviembre de 2025, se designó al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, como Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 25 de la Ley N° 465, establece: "Para el cumplimiento de sus fines especiales y específicos, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene las siguientes fuentes de financiamiento: 1. Ingresos propios generados por: a. Recursos establecidos por disposición legal expresa producto de trámites, legalizaciones y aranceles consulares debidamente aprobados, según normativa reglamentaria correspondiente. b. Recursos provenientes de Convenios Interinstitucionales con entidades públicas y privadas del país, así como Organismos Internacionales o Sujetos de Derecho Internacional. 2. Recursos que otorga anualmente el Tesoro General del Estado. 3. Donaciones públicas y privadas, de origen nacional o extranjero. 4. Otras Ingresos."

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones que corresponden al ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1989 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."

Que el Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, dispone: "La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente."

Que mediante Resolución Ministerial N° 061-2026 de 13 de marzo de 2026, se designó al ciudadano Carlos Fernando Silencio Valdez como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Memorandum GM-Me-23/2026 de 19 de marzo de 2026, emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, solicitó instruir "1. ... la elaboración de la Resolución Ministerial para la delegación de firma a partir de la fecha al señor Carlos Fernando Silencio Valdez, Director General de Asuntos Administrativos, con C.I. 3420808, la facultad de Aprobar a través de Resolución Administrativa todas las modificaciones presupuestarias establecidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018."

**POR TANTO:**  
El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.** Delegar al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carlos Fernando Silencio Valdez, con C.I.: 3420808, la facultad de aprobar a través de Resolución Administrativa todas las modificaciones presupuestarias establecidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento del Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**TERCERO.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*(Firmas de autoridades)*

**COPIA LEGALIZADA**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2026  
La Paz, 19 MAR 2026

**VISTOS:**  
El Memorandum GM-Me-22/2026 de 19 de marzo de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**  
Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el Inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 9 de noviembre de 2025, se designó al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, como Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 1 Parágrafo I Inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que el Subsistema de Disposición de Bienes comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando estos no son ni serán utilizados por la entidad pública.

Que el Artículo 177 de las NB-SABS establece dos tipos de disposición de bienes, temporal y definitiva y dentro de la disposición temporal contempla como modalidades el arrendamiento y el préstamo de uso o comodato.

Que el Artículo 198 de las NB-SABS prescribe que: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos."

Que el Artículo 202 Parágrafo II de la aludida Norma Legal dispone que: "El préstamo de uso se perfeccionará con la firma del contrato por las Máximas Autoridades Ejecutivas de ambas entidades públicas."

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones que corresponden al ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1989 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."

Que el Inciso g), Parágrafo I, Artículo 112 del Decreto Supremo 4857, estipula una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos de ejecutar las funciones y tareas delegadas por la Ministra(o).

Que mediante Resolución Ministerial N° 061-2026 de 13 de marzo de 2026, se designó al ciudadano Carlos Fernando Silencio Valdez como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Memorandum GM-Me-22/2026 de 19 de marzo de 2026, el Ministro de Relaciones Exteriores, solicitó instruir "1. ... la elaboración de la Resolución Ministerial para la delegación de firma a partir de la fecha al señor Carlos Fernando Silencio Valdez, Director General de Asuntos Administrativos, con C.I. 3420808, la competencia de Suscribir Contratos de Comodato en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009."

**POR TANTO:**  
El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.** Delegar al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores Carlos Fernando Silencio Valdez, con C.I.: 3420808, la competencia de suscribir Contratos de Comodato, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**SEGUNDO.** La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento del Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**TERCERO.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*(Firmas de autoridades)*

**COPIA LEGALIZADA**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2026  
La Paz, 19 MAR 2026

**VISTOS:**  
El Memorandum GM-Me-24/2026 de 19 de marzo de 2026 y la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**  
Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el Inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 9 de noviembre de 2025, se designó al ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, como Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 4 Parágrafo II Numeral 28 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, fija como atribución del Ministro de Relaciones Exteriores "Designar en forma directa a servidores y servidores públicos en cargos de libre nombramiento o de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el servicio central o el servicio exterior". Asimismo, el Artículo 14 Parágrafo I, Inciso i) del Decreto Supremo N° 4857, señala que es atribución de Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo: "i) Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia"

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones que corresponden al ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1989 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."

Que el Artículo 8 Inciso b) del Reglamento de Firmas y su delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 071-2013 de 4 de mayo de 2013, refiere sobre la delegación de firmas en documentos específicos: "Las autoridades jerárquicas pueden delegar la firma de un documento no privativo, a un nivel inferior, para descargar o aliviar una parte de tarea habitual. Esta delegación también requiere Resolución Ministerial. En estos casos deberá cumplirse con el requisito de la publicación de la delegación y revocación de las competencias delegadas (...)"

Que el Artículo 11 del Reglamento precedentemente citado contempla entre las autoridades jerárquicas del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores a Directores o Directores Generales, y, en su Artículo 13 Incisos c) y d) señala que esta Ministra(o) puede delegar la facultad de firma de documentos relativos a asuntos administrativos en el ámbito de su competencia, así como la designación y remoción del personal del Servicio Exterior a las Direcciones o Direcciones Generales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 061-2026 de 13 de marzo de 2026, se designó al ciudadano Carlos Fernando Silencio Valdez como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Memorandum GM-Me-24/2026 de 19 de marzo de 2026, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, solicitó instruir "1. ... la elaboración de la Resolución Ministerial para la delegación de firma al señor Carlos Fernando Silencio Valdez, Director General de Asuntos Administrativos, con C.I. 3420808, otorgándole la facultad de firmar: - Memorandos de Instrucción para la incorporación, asignación y notas servicio exterior para cese de funciones del personal al Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores - Memorandos para la incorporación, asignación y agradecimiento de funciones del personal al Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores (...)"

**POR TANTO:**  
El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.** Delegar al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carlos Fernando Silencio Valdez con C.I.: 3420808, la facultad de firmar - Memorandos de Instrucción para la incorporación, asignación y notas servicio exterior para cese de funciones del personal al Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores - Memorandos para la incorporación, asignación y agradecimiento de funciones del personal al Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDO.** La Autoridad delegada precedentemente, queda encargada del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la actual Resolución Ministerial en el marco de la normativa legal en actual vigencia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la presente Resolución Ministerial deberá publicarse en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**CUARTO.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

*(Firmas de autoridades)*

**SE EXTRAVIÓ LA PLACA DE VEHICULO 4687 ZNF**

C212030849/25.26.27

**SAMSUNG | NESA**

**Serie Galaxy A**  
El celu que queria a precio que queria

**Galaxy A bajo de precio!**

Disponible desde febrero en Samsung de junio. \*Precio por 4GB, 64GB, 128GB, 256GB. \*\*Precio por 128GB.

**COMUNICADO**

**CLUB BOLÍVAR**

**POSTERGACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**NUEVA CONVOCATORIA**

Por determinación del Directorio del Club Bolívar y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Institución aprobado por Resolución Administrativa Departamental No. 1476/2012 y Resolución de Directorio del 13 de mayo de 2024; se convocó a todos los socios legalmente habilitados (Socios Centenario con cuotas al día), a la Asamblea General Ordinaria, reprogramada para el día viernes 27 de marzo de 2026, a horas 17:00 en el Salón "TUSUI" Del Hotel Calacoto, ubicado en la Calle 13 esquina Av. Sánchez Bustamante N° 8009 de la zona de Calacoto de la ciudad de La Paz. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el periódico El Diario y La Prensa.

En la actualidad, por imponderables internos del Club Bolívar, que hacen a la imposibilidad de la celebración de dicha Asamblea General Ordinaria en la fecha y horas previamente indicadas, el Directorio del Club Bolívar, procede a la postergación de dicho acto, y se CONVOCA a su celebración el próximo martes 28 de abril de 2026, a horas 17:00, en la misma dirección, manteniéndose el mismo Orden del Día.

La Paz, 25 de marzo de 2026.-

**EL DIRECTORIO**

**INVITACIÓN**

**Banco BISA S.A.**, invita a presentar propuestas en el marco del proceso de contratación descrito a continuación:

Proceso N°	Descripción	Plazo para Presentación de Propuestas
GAC. 1486/2026	Invitación a presentar propuestas para el servicio de mantenimiento de 5 ascensores de oficina nacional 2026.	31/03/2026

Las instrucciones y documentos para presentación de propuestas podrán ser solicitadas al correo electrónico: **saraoz@grupobisa.com**

**banco bi-sa**  
simplificando tu vida

Marzo de 2026



## MINISTERIO DE DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

**TRÁMITE:** Solicitud de actualización de área de Operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.).

**SÍNTESIS RESOLUTIVA:** APROBAR la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), ubicada en los Departamentos de La Paz y Oruro, con una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>), actualizada al mes de febrero de 2026.

### VISTOS:

La Resolución AEN N° 084/2011 de 25 de febrero de 2011; el Contrato de Electrificación Rural AE-CR N° 013/2013 de 22 de abril de 2013; el Testimonio N° 929/2013 de 28 de noviembre de 2013; el memorial con Registro N° 2469 de 12 de febrero de 2026; el Informe AETN-DDO N° 054/2026 de 02 de marzo de 2026; los antecedentes del proceso, todo lo que convino ver, se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO: (Competencias y atribuciones de la AETN)

Que mediante Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instituyendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las exintintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), entidad que cumple la función de regulación de los sectores de Electricidad y Tecnología Nuclear.

### CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución AEN N° 084/2011 de 25 de febrero de 2011, la Autoridad Reguladora otorgó a la Cooperativa de Servicios Eléctricos 5 de Agosto Ltda. (COOPSEL), actualmente denominada Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), el registro como operador rural para ejercer la actividad de servicio público de distribución de energía eléctrica, en la Localidad de Eucaliptus, Provincia Tomas Barrón del Departamento de Oruro. Que mediante Contrato de Electrificación Rural AE-CR N° 013/2013 de 22 de abril de 2013, protocolizado a través del Testimonio N° 929/2013 de 28 de noviembre de 2013, la Autoridad Reguladora y COOPSEL R.L. se establecieron las condiciones, derechos y obligaciones de la Cooperativa.

Que mediante memorial recibido en la AETN con Registro N° 2469 de 12 de febrero de 2026, COOPSEL R.L. solicitó la actualización de su área de operación.

Que mediante Informe AETN-DDO N° 054/2026 de 02 de marzo de 2026, la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN, realizó la valoración final dentro del presente procedimiento.

### CONSIDERANDO: (Fundamentación Legal)

Que el artículo 378 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece:

"1. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.

II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la Ley".

Que el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, dispone que en el Contrato de Concesión (ahora Autorización Transitoria Especial o Título Habilitante), deben contener: "Las características técnicas y ubicación de las obras e instalaciones existentes y proyectadas, Servidumbres iniciales requeridas y los límites de la Zona de Concesión. En la Concesión de Distribución los límites comprenderán una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa de Distribución. La ampliación de la Zona de Concesión de Distribución se regularizará cada dos años, de acuerdo a reglamento".

Que el artículo 7 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, concordante con el artículo 28 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, define todos los datos y requisitos que deben ser presentados para el otorgamiento de Concesiones y Licencias.

Que el artículo 54 del RCLLP establece: "Cada dos (2) años, los Titulares de Concesión de Distribución y Concesión integrada en los Sistemas Aislados, deberán actualizar la Zona de su Concesión, acompañando a su solicitud los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 7 del presente reglamento".

Que el artículo 55 del RCLLP dispone que la Autoridad Reguladora previa verificación, aprobará la actualización de la Zona de Operación del Operador a través de la Resolución correspondiente.

Que la Resolución AEN N° 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto N° 216/2011 de 03 de mayo de 2011, establecen la utilización obligatoria de los sistemas de coordenadas geográficas de Latitud y Longitud UTM PSAD - 56 ó Geográficas WGS - 84, para la presentación de la información georeferenciada ante la Autoridad Reguladora.

### CONSIDERANDO: (Análisis)

Que mediante Informe AETN-DDO N° 054/2026 de 02 de marzo de 2026, la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN, estableció lo siguiente:

#### "(...) 3. ANÁLISIS

##### 3.1 Documentación presentada por COOPSEL R.L.

Adjunto al memorial recibido en la Autoridad de Fiscalización de Electricidad

y Tecnología Nuclear (AETN) con Registro N° 2469 de 12 de febrero de 2026, la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), presentó la siguiente información en formato digital:

- Memorial trámite de actualización.
- Memoria Descriptiva 2026.pdf
- Mapa COOPSEL Area Operación 2026.mpk
- COOPSEL.jpeg
- ANEXO 1 - Vértices Poligonal Area Operación 2025.xlsx
- ANEXO 2 - Poblaciones y N° Usuarios 2025.xlsx
- Cantidad Líneas y Transformadores 2025.xlsx

##### 3.2 Evaluación de la documentación

La documentación descrita en el numeral anterior, debe ser evaluada en el marco del procedimiento establecido en el artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, que prevé el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del numeral 7 del artículo 7 del mismo Reglamento, relacionados con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y la Resolución AEN N° 163/2011 de 12 de abril de 2011.

El resultado de la evaluación realizada se presenta a continuación.

##### 3.2.1 Requisitos establecidos en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: Área de la concesión (área de operación) (poligonal), coordenadas de los vértices del polígono.

###### 3.2.1.1 Poligonal del área de operación

COOPSEL R.L. presentó información en formato digital (\*.mpk) que muestra los datos relativos a la poligonal del área de operación que opera, así como las redes eléctricas correspondientes a las Líneas en media y baja tensión, mismas que se encuentran representadas en proyección UTM, zona 19 con Datum WGS-84, conforme lo determina la Resolución AEN N° 163/2011 de 12 de abril de 2011.

La información presentada, permite verificar que los límites de la poligonal que delimita el área de operación propuesta, cumpliendo el requisito establecido en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 (condición indispensable para cumplir con lo establecido en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP), toda vez que se encuentran a una distancia igual o superior a cien (100) metros de todas las Líneas que administra; asimismo, encierra una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>).

La poligonal presentada es continua y no se encuentra fragmentada o sobrepuesta a otros sistemas eléctricos; la misma tiene como colindantes a los siguientes operadores eléctricos:

- Al Norte y Oeste al Sistema Aroma de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.
- Al Sur a la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.
- Al Este a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.).

Asimismo, COOPSEL R.L. presentó el listado de las poblaciones a las que presta el servicio eléctrico.

###### 3.2.1.2 Coordenadas de los vértices de la poligonal

COOPSEL R.L. presentó información en formato digital (planilla \*.xls y \*.mpk correspondiente a las coordenadas), relativa a cinco mil seiscientos noventa y seis (5.696) vértices que delimitan y se integran a la poligonal del área de operación propuesta.

Dicha información, se encuentra representada en proyección UTM, zona 19, con datum WGS-84, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Primera de la Resolución AEN N° 163/2011 de 12 de abril de 2011.

**Conclusión DDO:** COOPSEL R.L. cumple con el requisito señalado en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.

##### 3.2.2 Requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: plano de ubicación del área de operación

COOPSEL R.L. presentó en formato digital (\*.mpk) el plano de ubicación del sistema eléctrico que administra representado en proyección UTM, zona 19 y datum WGS-84, conforme la información geográfica que administra la AETN.

La documentación presentada muestra el plano de ubicación de la poligonal del área de operación, que abarca a un total de trescientos cuarenta y cinco (345) Localidades y Comunidades en las que se atienden a nueve mil ciento uno (9.101) usuarios; todas las Localidades se encuentran distribuidas dentro los siguientes municipios:

CUADRO N° 1  
Municipios atendidos por COOPSEL R.L.

	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
1	LA PAZ	Aroma	Sica Sica
2	LA PAZ	Gualberto Villarroel	San Pedro de Curahuara
3	LA PAZ	Gualberto Villarroel	Papel Pampa
4	ORURO	Cercado	Ceracollo
5	ORURO	Sajama	Curahuara de Carangas
6	ORURO	Saucari	Toledo
7	ORURO	Tomas Barrón	Eucaliptus
8	ORURO	San Pedro de Totora	Totora
9	ORURO	Nor Carangas	Santiago de Huayllamarca

Fuente: Elaborado con base a la información presentada por la Cooperativa.

El sistema eléctrico de COOPSEL R.L. se ubica en los Municipios señalados en el Cuadro N° 1 y presta el servicio eléctrico a las áreas urbanas y rurales de los mismos.

**Conclusión DDO:** COOPSEL R.L. cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.

#### 4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el numeral 3 del presente Informe, se concluye lo siguiente:

## RESOLUCIÓN AETN N° 128/2026 TRÁMITE N° 2026-65577-57-0-0-0-DDO CIAE 0029-0004-0003-0001 La Paz, 13 de marzo de 2026

4.1. La Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.) cumple con el requisito establecido en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, toda vez que los límites de la poligonal del área de operación propuesta se encuentran a una distancia igual o mayor a los cien (100) metros establecidos en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad y no presenta sobreposiciones con el área de operación de otros distribuidores eléctricos colindantes.

4.2. COOPSEL R.L. cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP, toda vez que presentó el plano de ubicación el cual muestra que el sistema eléctrico se encuentra en los Municipios descritos en el Cuadro N° 1 del presente Informe, prestando el servicio a zonas urbanas y rurales de dichos municipios.

4.3. COOPSEL R.L. se encuentra delimitada por cinco mil seiscientos noventa y seis (5.696) vértices georeferenciados, que delimitan la poligonal que tiene una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>).

#### 5. RECOMENDACIONES

Considerando el análisis realizado y las conclusiones arribadas, se recomienda al Director Ejecutivo aprobar el presente Informe y emitir la Resolución correspondiente que disponga:

5.1. Aprobar la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), actualizada al mes de febrero de 2026, considerando lo siguiente:

- **Ubicación y Superficie:** La poligonal que delimita el área de operación actualizada se encuentra ubicada en el Departamento de La Paz (Municipio de Sicasica de la Provincia Aroma y los Municipios de San Pedro de Curahuara y Papel Pampa de la Provincia Gualberto Villarroel) y el Departamento de Oruro (Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado, Municipio de Curahuara de Carangas de la Provincia Sajama, Municipio de Toledo de la Provincia Saucari, Municipio de Eucaliptus de la Provincia Tomas Barrón, Municipio de Totora de la Provincia San Pedro de Totora y el Municipio de Santiago de Huayllamarca de la Provincia Nor Carangas), abarcando una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>), conforme se muestra en el Anexo N° 1 al presente Informe.

- **Delimitación:** La poligonal del área de operación actualizada se encuentra delimitada por cinco mil seiscientos noventa y seis (5.696) vértices detallados en el Anexo N° 2 del presente Informe.

- **Colindancias:** El área de operación de COOPSEL R.L., a la fecha tiene como sistemas próximos a su área de operación, a los siguientes sistemas:
  - Al Norte y Oeste al Sistema Aroma de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.
  - Al Sur a la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.
  - Al Este a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.).

5.2. Instruir a COOPSEL R.L., que en cumplimiento de la Contrato de Electrificación Rural AE-CR N° 013/2013 de 22 de abril de 2013, protocolizado mediante Testimonio N° 929/2013 de 28 de noviembre de 2013, debe solicitar su próxima actualización de área de operación, en el plazo de dos (2) años computables a partir de la actualización aprobada mediante la Resolución emergente del presente Informe, es decir, en el mes de febrero de 2028.

5.3. Instruir COOPSEL R.L. publicar por una (1) sola vez la Resolución emergente del presente Informe, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, debiendo remitir constancia de dicha publicación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario computables a partir de su legal notificación con la mencionada Resolución (...)."

#### CONSIDERANDO: (Conclusiones)

Que con base al análisis realizado en el Informe AETN-DDO N° 054/2026 de 02 de marzo de 2026, se concluye que corresponde APROBAR la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), ubicada en los Departamentos de La Paz y Oruro, con una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>), actualizada al mes de febrero de 2026.

#### CONSIDERANDO: (Designación)

Que mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano A. Arturo Dávalos Yoshida como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quien tomó posesión del cargo el día miércoles 19 de noviembre de 2025.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, su Reglamentación y los Decretos Supremos N° 0071 y N° 3892 de 09 de abril de 2009 y 1° de mayo de 2019, respectivamente;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), ubicada en los Departamentos de La Paz y Oruro, con una superficie aproximada de quinientos setenta y tres con noventa centésimas de kilómetros cuadrados (573,90 km<sup>2</sup>), actualizada al mes de febrero de 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que las características y ubicación del área de operación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "5 de Agosto" R.L. (COOPSEL R.L.), se encuentran determinados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



EL  
EDITORIALMorir por  
los demás

Hace 46 años y un día, el lunes 24 de marzo de 1980, el arzobispo católico de El Salvador, Oscar Arnulfo Romero, era asesinado a tiros cuando oficiaba una misa en la capilla del hospital Divina Providencia en San Salvador, la capital de El Salvador.

Un día antes, en un sermón pronunciado en la catedral de esa misma ciudad, dijo que "en nombre de Dios pues, y en nombre de este sufrido pueblo, cuyos lamentos suben hasta el cielo cada día más tumultuosos, les suplico, les ruego, les ordeno en nombre de Dios: Cese la represión". Eran tiempos de oscurantismo en el continente, pues los dictadores se resistían a dar paso a la democracia y persistían en su afán de conservar un orden social injusto, casi como el que se mantiene medio siglo después. Aquellas palabras y su posición de apoyo a la teología de la liberación, que abrazó en su madurez, fueron la causa de su alevoso asesinato.

En 2011, se conoció el nombre del asesino de Romero. Fue Marino Samayor Acosta, un subsergente de la sección II de la desaparecida Guardia Nacional y miembro del equipo de seguridad del entonces presidente José Napoleón Duarte. El sicario confesó que la orden para cometer el crimen la recibió de Roberto d'Aubuisson, creador de los escuadrones de la muerte y fundador del partido político de derecha Alianza Republicana Nacionalista (Arena), y del militar Arturo Armando Molina.

Años más tarde y, pese a la marcada oposición de sectores conservadores de la Iglesia católica, representados por dos papas ya fallecidos, Benedicto XVI y Juan Pablo II, Romero fue elevado a los altares por decisión de Francisco.

La muerte de Romero se produjo tres días después del martirio de otro religioso, Luis Espinal Camps, en Bolivia y exactamente cuatro años después del sangriento y criminal golpe militar que dejó 30 mil detenidos desaparecidos en Argentina, bajo las órdenes de Jorge Rafael Videla, quien murió mientras cumplía, en la comodidad de su domicilio, una condena impuesta por la justicia a causa de los gravísimos delitos cometidos en el ejercicio del poder.

Como se puede observar, se trató de una ofensiva de las fuerzas conservadoras más oscuras que arrasaron la pretensión de establecer un civilizado sistema democrático en el continente americano, una lucha que costaría mucha sangre inocente y profundo dolor.

Nuevas leyes  
sectoriales: necesarias  
pero insuficientesRONALD  
NOSTAS ARDAYA  
EX PRESIDENTE DE LA CEPB

Hace varias semanas, el gobierno nacional anunció que enviará a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley de hidrocarburos, minería, recursos evaporíticos e inversiones, un paquete normativo --considerado estructural--, que pretende generar las condiciones para atraer inversión extranjera, dinamizar la producción y reactivar la economía. La iniciativa evidenciará además si existe la mayoría parlamentaria para acompañar el Plan de Gobierno y la claridad necesaria para elaborar instrumentos jurídicos consistentes y sostenibles.

Aunque la intención del Ejecutivo muestra un genuino interés por impulsar las áreas productivas, y merece ser respaldada por los asambleístas, resulta insuficiente si no se desmonta primero el andamiaje que sostiene todo el sistema.

Y es que, en economía, las leyes no son piezas aisladas. Son mecanismos de una arquitectura que responden a un diseño, a una filosofía, a una manera de entender la relación entre los individuos, el Estado, el mercado y las fuerzas productivas. Esto es particularmente visible en sistemas altamente ideologizados en los que las normas se construyen para sostener al poder político y validar sus narrativas.

Durante 20 años, el populismo construyó en Bolivia una arquitectura jurídica con salvaguardas y candados; con elementos internamente correlacionados y profundamente interdependientes. Impuso nuevas normas o sostuvo leyes obsoletas bajo una lógica del Estado omnipotente que frenaba la iniciativa privada, premiaba la ideología por encima

de la productividad y convertía cada actividad económica en un acto político. De esta manera creó un modelo tan compacto que no puede desmontarse por piezas ni por segmentos.

Por eso mismo, antes (o en paralelo) de pensar en un cambio de normas sectoriales es necesario ajustar las leyes que cimientan del estatismo. Entre ellas, sin duda están el Código de Comercio, anacrónico en su concepción de empresa, atrasado respecto a la transformación tecnológica, y generador de más burocracia; la Ley General del Trabajo: obsoleta, rígida, punitiva para el empleador e impulsora del empleo precario; la Ley del Medio Ambiente, necesaria en su espíritu, pero instrumentalizada como mecanismo de veto político y discrecionalidad; la Ley de Conciliación y Arbitraje, que prohíbe la participación de tribunales internacionales, excluye materias clave y afecta la celeridad y la seguridad jurídica; y el Código Tributario, un laberinto que castiga al que produce, premia al informal y alimenta la corrupción.

Si estas normas no se reforman de manera profunda, coherente y simultánea, todo lo que se cambie en las leyes sectoriales tendrá el mismo destino: vacíos, contradicciones, y barreras invisibles que neutralizan cada intento de apertura. Esto sin considerar el principio de orden: las normas sectoriales se deben adecuar a las estructurales y no al revés.

Pero el problema es mucho mayor. La propia Constitución Política,

en sus artículos 306 al 409, se encarga de establecer las bases del modelo centralista que precariza la actividad privada y coloca al Estado como conductor de la economía, árbitro y jugador al mismo tiempo. Estos 113 artículos no son letra muerta. Son el marco dentro del cual las reformas legales debe sobrevivir y el techo que restringe toda transformación. Mientras permanezcan inalterados, cualquier cambio en la norma sectorial será vulnerable.

Es evidente que la reforma constitucional no es tarea fácil. Pero también lo es que, sin ella, un nuevo modelo económico tendrá siempre los pies de barro. Estará siempre a la merced de un bloqueo judicial, de las presiones sindicales o de un gobierno futuro que, amparado en el mismo texto, deshaga todo lo construido.

El actual sistema político boliviano, antes de debatir cualquier ley específica, debe resolver el dilema de su propia razón de ser, y aclarar si su objetivo es liderar una transición limitada y de contención, o si está dispuesto a iniciar un cambio real y significativo.

Si opta por una política de transición, entonces deberá abocarse a modificar lo necesario para calmar las presiones del momento, pero sin alterar las relaciones de poder existentes; mientras que un cambio estructural le demandará una visión integral y profunda que pasa necesariamente por un nuevo pacto social, entendiendo que las leyes no son documentos administrativos sino definiciones sobre qué tipo de sociedad queremos ser, y asumiendo la voluntad y la capacidad de sostener esa dirección frente a cualquier dificultad, resistencia organizada o interés creado.

Bolivia no necesita otra reforma cosmética que en cinco años quedará olvidada. Necesita la decisión política de cambiar la arquitectura completa: desde los cimientos legislativos hasta la Constitución misma. Necesita líderes que entiendan que gobernar no es administrar la crisis heredada, sino tener el coraje de construir algo diferente. La lucidez para ver el sistema entero. La valentía para enfrentarlo. Y el patriotismo para hacerlo por las razones correctas.

## Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Sociedad y Cultura: Wilma Virginia Pérez Solís

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeevana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

OFICINA REDACCIÓN  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

COMERCIAL - SUSCRIPCIÓN  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392,  
piso 13, Of. 1302,  
Teléfono: 235 71 42.  
Cels.: 63264672 - 65362514

Para esta gestión, la Comisión Nacional aprobó cuatro campeonatos, cuya convocatoria incluye a todas las categorías.



NACIONAL. Kartistas, en una prueba que se desarrolló en 2025.

LA PAZ PREPARA UNA DELEGACIÓN NUMEROSA PARA COMPETIR EN AROCAGUA, COCHABAMBA

# ANUNCIAN LA PRIMERA FECHA DEL NACIONAL DE KARTING

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

Con la participación de más de medio centenar de pilotos, el 2 de abril, en el kartódromo de Arocagua, Cochabamba, se iniciará el primer campeonato nacional de karting de esta gestión. Esta prueba forma parte del calendario de la Comisión Nacional de este deporte, cuyos dirigentes programaron cuatro carreras para este año, de las cuales una se desarrollará en la ciudad de La Paz.

El campeonato está reservado para las categorías Profesional 125cc, X30-Rotax Máster, F200 Estándar, Súper y Máster Profesional;

Vortex 100, Infantil 6,5, Infantil Mini 60 y Baby Kart 3,5. En la primera clase los corredores darán 12 vueltas al circuito, según comunicó la organización, cuya dirigencia, además espera superar el número de inscritos para el inicio de la temporada.

La carrera en Arocagua será presentada oficialmente el jueves 2 de abril, para el viernes se ha previsto cumplir las vueltas de clasificación, después se correrán la primera y segunda manga, por categorías, en tanto que el sábado se realizarán la tercera y cuarta manga, y, se prevé que el evento finalice después de mediodía.

Los ganadores acumularán puntos para el ranking nacional,



encarga de dar a conocer los pormenores de la prueba entre ellos el significado de las banderas, con el fin de evitar contratiempos, por ejemplo, cuando muestran la bandera negra se indica que el piloto fue descalificado de la serie y éste debe abandonar la prueba de inmediato.

» LA PAZ

“Los campeonatos nacionales ya fueron aprobados, las asociaciones, en su mayoría, ya tienen a sus delegaciones para competir. Como La Paz ya contamos con nuestros pilotos que participarán en Cochabamba”, explicó Alejandro Ascarrunz, presidente de la Asociación Departamental de Karting de La Paz.

Agregó que para este año se tiene previsto aumentar el número de

además los ganadores (los tres primeros puestos de todas las categorías) recibirán trofeos, según comunicó la organización, cuyos dirigentes están en la última etapa de trabajo preparativo.

Como ocurre en cada campeonato nacional, la organización se

## DATOS

> Para este año, la Comisión Nacional de Karting programó cuatro campeonatos, el primero será en Cochabamba, después Santa Cruz de la Sierra, posteriormente en Tarija y, finalmente, en La Paz.

> En enero de este año la CNK inspeccionó el kartódromo Carlos Sanz Guerrero, de Alto Irpavi, semanas después se conoció que La Paz organizará la cuarta prueba nacional.

- ### EQUIPO DE LA PAZ QUE COMPETIRÁ EN AROCAGUA
- Branko Iriarte
  - Wálter Iriarte
  - Marc Márquez
  - Hassan Martínez
  - Airton Liendo
  - Jhosua Mendoza
  - Abel Salcedo
  - Valentina Molina
  - Marcelo Molina
  - Martín soto
  - Marcelo Peñaranda

participantes pues la Asociación trabaja para convocar a más adeptos a este deporte automotor, además con regularidad se desarrollarán campeonatos departamentales.

Para el Nacional, la delegación paceña estará integrada por 11 pilotos, entre ellos Branko y Wálter Iriarte, ambos pilotos se destacaron en la competencia departamental que se desarrolló el fin de semana. También estará presente Marcelo Peñaranda, uno de los pilotos más jóvenes. La selección paceña está lista para este campeonato.

“El año pasado Branko Iriarte estuvo en la pelea por quedarse con el primer puesto de la categoría a nivel nacional”, continuó el dirigente paceño.

## UNA DELEGACIÓN BOLIVIANA ASISTE AL CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL DE GOLF

Este jueves, en el club La Dehesa, de Santiago de Chile, comenzará el Campeonato Sudamericano Juvenil de Golf, torneo que reunirá a los mejores golfistas juveniles del continente y quienes se destacaron en la pasada temporada. El certamen reunirá a equipos de los 10 países de este lado del continente y Colombia llegará a defender el título que obtuvo en la pasada edición.

La delegación boliviana disputará este campeonato con seis golfistas, de quienes Vicente Quiroga y Sofía Blanco defenderán el título que ganaron el año pasado en la modalidad de Equipos Mixtos. De la misma manera el primero llega a este evento como uno de los destacados, pues en 2025 logró el subcampeonato en la modalidad de competencia individual.

Además de Blanco y Quiroga, completan la nómina boliviana los golfistas Florencia Cuéllar, Mayumi Onishi, Matías Monasterio y Gael Ormachea. Acompañó al equipo boliviano el delegado Óscar Mariscal, según comunicó la Federación Boliviana de Golf.

En el torneo se espera la participación de 60 golfistas. Se competirá a cuatro rondas, 18 por día para un total de 72. Las modalidades convocadas son Por Equipos e Individual, en damas y varones, además de Equipos Mixtos.

“Cada una será a 72 hoyos y la sumatoria de golpes definirá los primeros puestos”, establece la convocatoria, además subraya que “se premiará a los dos mejores equipos de caballeros y al campeón de damas con las invitaciones a la Toyota Junior World Golf Cup, a finales de junio en Japón”.



TORNEO. Una golfista boliviana en un evento nacional.

Puede haber alguna sorpresa pero se mantendrá la base de las eliminatorias, mientras Godoy y Ábrego son opciones para la ofensiva.

JHONY MOLLINEDO A.  
La Prensa

El Complejo Deportivo Borregos, de Monterrey, ubicado en el centro de la ciudad, fue escenario de la práctica más importante de la Selección realizada ayer a puertas cerradas antes de jugar el repechaje, ayer por la tarde.

El seleccionador nacional Óscar Villegas pidió a los medios de comunicación no describir los movimientos tácticos de la Verde, a fin de no facilitar el trabajo del cuerpo técnico de Surinam, a la cabeza del neerlandés Henk Ten Cate, que sigue cada uno de los movimientos de los bolivianos y tiene bastante información, comentó.

Por eso se ha trabajado en medio de bastante hermetismo, sobre todo ayer que fue el momento en que paró el once titular que saldrá desde el primer minuto a enfrentar al Seleccionado surinamés.

En el frente del ataque, a pesar que probó con Juan Godoy en días pasados, la confianza está depositada en Enzo Monteiro, quien ha sido parte del proceso eliminatorio. Pero, el paraguayo naturalizado y Víctor Ábrego serán piezas de recambio en la ofensiva, según cómo se presente el partido.

En el arco también puede ser el turno de Guillermo Viscarra, por su buen momento en Alianza Lima, a pesar que superó una lesión. Y, dada la llegada de Villamil, puede incluir en función más ofensiva a Ramiro Vaca y en lugar de Fernando Nava. El equipo titular puede

### TEN CATEN TIENE LA FÓRMULA PARA FRENAR A LA VERDE

"No creo que Bolivia sea capaz de sorprendernos, porque hemos visto muchísimos partidos suyos", afirmó el neerlandés Henk Ten Cate, seleccionador de Surinam, quien además puntualizó que tiene identificadas las fortalezas y debilidades del equipo nacional. Ten Cate también elogió a Miguel Terceros al asegurar que "Bolivia tiene jugadores de mucha calidad como Miguel Terceros, quien es un gran futbolista. Está un escalón por encima del resto", afirmó tras definir las características del juego del delantero. "Podemos frenarlo con el planteamiento táctico adecuado. Sería muy frustrante que nos marcara un gol de esa manera, porque sabemos cómo juega", dijo al portal oficial de la FIFA.



FOTO: FB

# ACCION

LA PRENSA

La Prensa, La Paz  
Miércoles 25 de marzo de 2026

LA VERDE TRABAJÓ CON EQUIPO COMPLETO EN MONTERREY

## MONTEIRO COMANDARÁ EL ATAQUE ANTE SURINAM

FE. Los jugadores de la Verde luego de escuchar una misa en La Capilla Nuestra Señora de la Luz.

### DATO

> Ayer quedaron al margen del equipo seis jugadores: Guilmar Centella, Dieguito Rodríguez, Leonardo Zabala, Moisés Paniagua, Juan Marau de y Richet Gómez.

formar con Viscarra; Medina, Morales, Haquín y Fernández; Ervin Vaca, Tomé y Villamil; Terceros, Monteiro y Ramiro Vaca.

Trabajaron por primera vez con el equipo, Roberto Fernández y Yomar Rocha, quienes llegaron el lunes por la noche procedentes de Rusia, y Moisés Paniagua, quien lo hizo ayer al mediodía, quienes fueron incluidos en el entrenamiento.

#### » INCENTIVO

En tanto, el vicepresidente de la FBF, Edwin Callapino, confirmó ayer que se ofreció un premio económico para los jugadores de la Verde por haber clasificado al repechaje internacional y otro por la clasificación al Mundial 2026. El dirigente afirmó que el Comité Ejecutivo de la FBF aprobó el premio de 500 mil dólares para los jugadores, monto que ya se ha pagado y lo que queda pendiente es

el dinero por la clasificación al Mundial y se ha dispuesto que será el 30 por ciento de nueve millones de dólares, dinero que otorga la FIFA a todos los participantes en la Copa Mundial.



"Estamos en puertas de algo muy significativo para nuestro fútbol. Volver a jugar un Mundial, hoy disfrutamos esta posibilidad con cuidado".

Luis Haquín  
CAPITÁN DE BOLIVIA

"Me siento muy cómodo con mis compañeros y el cuerpo técnico, al final trabajamos por un objetivo grupal, sé que lo vamos a conseguir".

Gabriel Villamil  
VOLANTE

"Vamos a dar todo de nosotros, queremos generar una alegría, tenemos las armas suficientes para intentar desequilibrar y dar una alegría al país".

Moisés Paniagua  
DELANTERO

### EL TIGRE ES FINALISTA CON CUATRO GOLES DE ALGARAZ

The Strongest llegó a la final del repechaje de verano tras golear por 4-1 a Totorá-Real Oruro, en una noche soñada de Carmelo Algaraz, autor de los cuatro goles de su equipo, ayer en el estadio Hernando Siles.

En el partido de ida, jugado en Oruro, empataron 1-1, por lo que el triunfo de ayer le dio un resultado global de 5-2 a los atigrados.

El primer tiempo fue favorable a The Strongest que anotó tres goles, Carmelo Algaraz estuvo fino al anotar un triplete, el último de "rabona", al final de la etapa.

En el segundo tiempo, cambió la actitud de los jugadores de Totorá-Real Oruro que de entrada anotaron el descuento mediante Ángel Quiñónez tras un centro de Edwin Ribera.

Luego, volvió a la carga The Strongest que buscó más goles, fue expulsado Quiñónez por falta a Algaraz. Con uno menos, Totorá-Real Oruro retrasó sus líneas, bajó la presión del local que anotó el último gol con un "globito" de Algaraz.



### BLOOMING LLEGA A LA FINAL CON TRIPLETE DE GARCÉS

Blooming avanzó a la final del repechaje de verano luego de vencer por 4-1 a Gualberto Villarreal con tres goles del colombiano Byron Garcés, anoche en el estadio Gilberto Parada de Montero.

En el partido de ida había ganado el equipo orureño por 2-1, y con el triunfo de anoche, Blooming llegó a la final con un resultado global de 5-3.

Miguel Villarreal abrió la cuenta cuando se inició el partido, luego llegó el turno de Garcés que fue el jugador de la noche, al anotar tres goles, mientras Pablo Luján marcó el único gol de los orureños. El partido fue favorable a los locales de principio a fin, salvo el descuido en el gol de Luján para Gualberto Villarreal. Luego de este tanto, los locales arrinconaron al plantel visitante, en busca del tercer y cuarto gol que fue convertido por Garcés en el segundo tiempo.

